



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Vitarte, 06 de Abril del 2021

VISTO:

El EXPEDIENTE N° 21MP-02327-00 que contiene el INFORME N° 366-2021-AP-UA, INFORME N° 02-2021-CF-HV y la NOTA INFORMATIVA N° 139-2021-AAL-HV, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 243-2019-D/HV de fecha 07 de octubre del 2019, designó a los servidores públicos como Fedatarios del Hospital Vitarte, por el periodo de dos (02) años, modificada por la Resolución Directoral N° 267-2019-D/HV de fecha 11 de noviembre del 2019, la Resolución Directoral N° 194-2020-D/HV de fecha 14 de setiembre del 2020 y la Resolución Directoral N° 246-2020-D/HV de fecha 30 de noviembre del 2020;

Que, el numeral 1 del artículo 138° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS dispone que: *Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;*

Que, mediante Resolución Ministerial N° 375-2019/MINSA de fecha 26 de abril del 2019, se aprobó la Directiva Administrativa N° 263-MINSA/2019/OGD-SG - Directiva que Ordena la Actividad de los Fedatarios del Ministerio de Salud, *tiene como objetivo establecer los lineamientos y mecanismos que rigen la actividad de los fedatarios del MINSA, su designación, responsabilidades, facultades y obligaciones, para la autenticación de documentos y certificación de firmas en el Ministerio de Salud, para las actuaciones administrativas dentro de la institución;*

Que, en ese sentido el numeral 6.1.1., de la referida Directiva en su establece que para ser designado Fedatario del MINSA, se requiere: *a) Ser servidor del MINSA, sea nombrado conforme al Decreto Legislativo N° 276 o contratado conforme al Decreto Legislativo N° 1057; b) Tener vocación de servicio, c) Tener reconocida capacidad, idoneidad y honradez; d) Estar laborando como mínimo dos (02) años en el MINSA; y e) No haber sido sancionado por la comisión de faltas administrativas (...);*

Que, asimismo, el numeral 6.1.2 de la precitada Directiva Administrativa, establece entre otros, lo siguiente: *a) (...) El número de fedatarios responderá a las necesidades del servicio de la institución, pudiendo actualizarse o modificarse; b) La designación de fedatarios es por un periodo de dos (2) años; prorrogables por igual término; d) El/La Coordinador/a de fedatarios en un plazo no mayor de dos (02) días hábiles deriva las propuestas recibidas a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos para la verificación del cumplimiento de los requisitos e impedimentos (...);*

Que, del mismo modo, el numeral 6.1.3 de la Directiva establece que, *La designación del fedatario queda sin efecto por las siguientes razones: a) Por fallecimiento; b) Por renuncia a la institución; c) Por renuncia del servidor a la condición de fedatario; d) Por desplazamiento del servidor a otro órgano o programa; e) Por cese definitivo del servidor, cualquiera sea la causal que lo motivó; f) Por imposición de sanción disciplinaria;*

Que, mediante INFORME N° 02-2021-CF-HV de fecha 31 de marzo del 2021, la Coordinadora de Fedatarios del Hospital Vitarte, solicita la modificación del artículo 1° de la Resolución Directoral N° 426-2020-D/HV de fecha 30 de noviembre del 2020, proponiendo como fedataria a la servidora pública contratada bajo el régimen CAS, Fiorella Enrique Lázaro, en reemplazo de la ex servidora doña Kelsy Paola Borja Arana;



Que, asimismo, sostiene que mediante INFORME N° 366-2021-AP-UA de fecha 30 marzo del 2021, la Jefatura del Área de Personal remite el Informe de Estado Situacional de la servidora propuesta en el cual evidencia que a la fecha viene laborando bajo la modalidad CAS, más de cinco (05) años de antigüedad con el cargo de Auxiliar Administrativo, no presenta demerito en su legajo, desarrollando sus actividades en las áreas administrativas del Hospital Vitarte; por consiguiente, la servidora cumple con los requisitos establecidos en el numeral 6.1.1 del Capítulo VI de la Directiva Administrativa N° 263-MINSA/2019/OGD-SG - Directiva que Ordena la Actividad de los Fedatarios del Ministerio de Salud;

Que, con el fin de cubrir la demanda de los usuarios que requieren el servicio de fedateo y el buen desarrollo de las actividades propuestas para este fin, resulta pertinente designar a la servidora pública contratada bajo el régimen CAS, Fiorella Enrique Lázaro, como Fedatario en remplazo de la ex servidora doña Kelsy Paola Borja Arana, propuesto por la Coordinadora de Fedatarios del Hospital Vitarte;

Que, el artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Vitarte, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 596-2004/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del Director, entre las cuales se encuentra, la de expedir actos resolutivos en asuntos que sean de su competencia;

Con la visación del Área de Asesoría Legal del Hospital Vitarte.

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Resolución Ministerial N° 375-2019/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 263-MINSA/2019/OGD-SG Directiva que Ordena la Actividad de los Fedatarios del Ministerio de Salud; y el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Vitarte aprobado por Resolución Ministerial N° 596-2004/MINSA, y demás normas pertinentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el artículo 1º de la Resolución Directoral N° 246-2020-D/HV de fecha 30 de noviembre del 2020, en los siguientes términos:

ARTÍCULO 2º.- DESIGNAR a partir de la expedición de la presente resolución a la servidora pública contratada bajo el régimen CAS como Fedatario, en adición a sus funciones, hasta el 07 de octubre del 2021, de acuerdo a las consideraciones expuestas en el presente acto resolutivo, quedando conformado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Sra. Lenka Luz Vivanco Arana	Coordinadora / Fedataria
Sra. Erika Jovanna Cordova Alvarado	Fedataria
Sra. Esther Flor Rivera Cadillo	Fedataria
Sra. Fiorella Enrique Lázaro	Fedataria

ARTÍCULO 3º.- MANTENER subsistente en los demás extremos de la Resolución Directoral N° 243-2019-D/HV de fecha 07 de octubre del 2019.

ARTÍCULO 4º.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a los interesados, de acuerdo a las formalidades contempladas por ley.

ARTÍCULO 5º.- ENCARGAR, al Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación de la presente Resolución en la página Web.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL VITARTE
Dra. ROSA B. GUTARRA VILCHEZ
C.M.P. 02378 R.N.E. 11437
Directora (e)



Distribución:
 Dirección.
 Unidad de Administración.
 Área de Asesoría Legal.
 Interesados.
 Archivo.